

## **RESOLUCIÓN DEL 30 DE MAYO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE POR LA QUE PUBLICA CONVOCATORIA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UNA PLAZA DE GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD**

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias Adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias que tiene atribuidas en el apartado 1.6 de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos.

### **RESUELVE**

Publicar la presente convocatoria específica para la cobertura de una plaza de Grupo Administrativo de la función administrativa para el Servicio de Seguridad para el Hospital Universitario de Getafe.

### **BASES**

#### **Primera: Objeto de la convocatoria**

- 1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de Grupo Administrativo de la función administrativa para el Servicio de Seguridad, según las condiciones especificadas en el ANEXO I.
- 1.2 Teniendo presente las necesidades urgentes de la cobertura, el procedimiento de selección se tramitará por la vía de urgencia.

#### **Segunda: Condiciones generales:**

- 2.1 El nombramiento de carácter temporal se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario temporal se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
- 2.2 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.



### **Tercera: Requisitos de los aspirantes**

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 3.1 Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- 3.2 Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
- 3.3 No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial, ni, en su caso, para la correspondiente profesión
- 3.4 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 3.1), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 3.5 Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 3.6 Estar en posesión de título de Bachiller, formación profesional de grado superior o equivalente.
- 3.7 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 3.8 No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.



#### Cuarta: Lugar y plazo de presentación:

- 4.1 Los interesados deberán presentar la solicitud electrónicamente, según modelo ANEXO II, a la presente convocatoria a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>) o del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>, dirigida al Hospital Universitario de Getafe, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2 El plazo de presentación será de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria
- 4.3 Documentación que deberá acompañarse inexcusablemente junto con la instancia es la siguiente:

-Fotocopia de documentos que acrediten los requisitos establecidos en los apartados 2.1 y 2.2 (DNI, Pasaporte...) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo

- Fotocopia de la titulación o equivalente requerida en la convocatoria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública (Anexo III).
- Declaración jurada/promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de salud o interino en el Servicio madrileño de Salud.
- Acreditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- Sector público: certificado de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. Si presentan contrato de trabajo deberá ir acompañado de informe de vida laboral.
- Sector privado: certificado de los servicios prestados, o contrato de trabajo acompañado del certificado de cotización a la Seguridad Social en el que consten los periodos y grupos de tarifas (vida laboral).
- Fotocopia u original de la documentación justificativa de todos los méritos del apartado de formación del baremo.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.



- 4.4 La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la resolución de adjudicación de la convocatoria. Transcurrido un año, será destruida.

#### **Quinta: Procedimiento de selección:**

- 5.1 El procedimiento de selección se basará en la valoración de los méritos (experiencia profesional y formación) aportados, de acuerdo con lo establecido en el baremo incluido en el Anexo V.

Asimismo, se convocará a los aspirantes para la realización de la correspondiente entrevista personal, debiendo presentar breve carta de motivación, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con lo establecido en el mencionado baremo incluido en el Anexo V.

- 5.2 La documentación referida en el apartado 4.3 de esta resolución y en el Anexo V, así como la carta de motivación, se entregará electrónicamente a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

#### **Sexta: Comisión de Selección:**

- 6.1 El proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.
- 6.2 Cómo órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

- 6.3 Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.



### Séptima: Desarrollo del proceso de selección:

- 7.1 La Comisión de Selección, una vez finalizado el proceso de recepción de las solicitudes de los candidatos presentados a la convocatoria, hará públicas en el tablón de anuncios y en la intranet del hospital la lista provisional de admitidos y la de excluidos con las causas que lo motivan.
- 7.2 Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de **2 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para formular alegaciones.
- 7.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez examinadas y resueltas éstas la Comisión de Selección hará públicas la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del día, lugar y hora para la realización de las entrevistas.
- 7.4. Una vez baremados los méritos y realizadas las entrevistas personales la Comisión de Selección publicará en los tabloneros de anuncios del Centro y en la intranet del Hospital Universitario de Getafe las calificaciones provisionales desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un **plazo de 3 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.
- 7.5. Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a emitir Resolución de la Gerencia con la puntuación total definitiva obtenida en el proceso.
- 7.6. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.
- 7.7 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.
- 7.8 En el caso de que el candidato seleccionado renuncie a la plaza, se podrá seguir llamando por orden de puntuación a los siguientes candidatos.
- 7.9 El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril)



### **Octava: Recursos:**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Getafe, a 30 de mayo de 2025

DIRECTORA GERENTE

Zita QUINTELA GONZALEZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239770685781718934306**

## ANEXO I

### PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

#### A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Una plaza en la categoría de Grupo Administrativo de la función administrativa para el Servicio de Seguridad

Jornada laboral según artículo 47 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

#### B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento de Personal temporal, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

#### C) REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del título oficial de Bachiller, formación profesional de grado superior o equivalente.

#### D) DESTINO

Hospital Universitario de Getafe

#### E) DOCUMENTACIÓN

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>) o en el siguiente enlace: <https://tramita.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>, dirigida al Hospital Universitario de Getafe, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## F) PERFIL PROFESIONAL

### GENERALES

Las personas solicitantes deberán ser capaces de:

- Mostrar conocimientos y habilidades al utilizar el paquete ofimático institucional propio del Hospital (Excel, Power Point, Word, Access...) y entornos colaborativos de Office 365 (SharePoint, Onedrive, Teams, ...)
- Mostrar conocimientos en Sistemas de gestión de calidad.
- Mostrar conocimientos y habilidades en materia de igualdad de género.
- Mostrar conocimientos en protección de datos aplicable a la actividad de la unidad asegurando la confidencialidad de la información a la que se pueda tener acceso.
- Mostrar habilidades para la obtención de datos y elaboración de informes descriptivos e incidencias, así como el seguimiento correspondiente.
- Mostrar conocimientos y habilidades en la utilización de las técnicas necesarias para la prestación del servicio y el registro de la actividad.

### ESPECÍFICAS

Las personas solicitantes deberán ser capaces de:

- Mostrar conocimientos y habilidades avanzadas para el desarrollo de actividades en el Servicio de Seguridad, como la custodia y mantenimiento del llavero general del hospital y llaveros auxiliares, Atención presencial y telefónica, uso de equipos de telefonía o reprografía, actuación en emergencias y uso de sistemas de alarmas antiagresión, sistemas de aviso SOS, cerraduras electrónicas, cámaras de CCTV o alarmas de intrusión.
- Mostrar conocimientos avanzadas sobre normativa y procedimientos de seguridad y vigilancia:
  - o Ley de Seguridad Privada 5/2014.
  - o Reglamento de Seguridad Privada RD 2364/1994.
  - o instrucciones del Ministerio del Interior para el desarrollo de las funciones del personal de seguridad privada en Hospitales.
- Mostrar conocimientos avanzados sobre normativa y procedimientos de autoprotección y actuación en emergencias:
  - o Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios RD 513/2017.
  - o Norma Básica de Autoprotección RD 393/2007.
- Mostrar conocimientos avanzados sobre normativa y procedimientos de diseño y mantenimiento de Sistemas de Protección contra Incendios:



o Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios RIPCI2017, incluyendo el manejo de los softwares de gestión de PCI instalados en el HGUGM, Siemens MM8000 y TXGT de Jhonson/Zetler.

- Mostrar conocimientos avanzados sobre gestión y aplicación de herramientas de integración de sistemas de seguridad, con especial atención al sistema instalado en el hospital el VIGIPLUS de DESICO.

## B. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Las definidas por el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) en el Catálogo de Competencias que recoge las competencias comunes que todos los profesionales del SERMAS deben adquirir y desarrollar y en el nivel especificado en concreto para el puesto que se convoca.

Se podrán consultar en el siguiente enlace: <https://saludanv.salud.madrid.org/gestion-competencias/Paginas/Catalogo-competencias.aspx>

## C. MÉRITOS VALORABLES

Experiencia profesional acreditada en las áreas competenciales (competencias generales y competencias específicas) descritas en este perfil.

Formación:

- Transversal: cursos de igualdad, violencia de género o prevención de cualquier tipo de acoso sexual o por razón de sexo, cursos para el desarrollo de competencias transversales.
- Específica: cursos para el desarrollo de las competencias generales y específicas descritas en este perfil.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239770685781718934306**

**ANEXO II**

**Convocatoria para la cobertura de un puesto de ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD**

**1.- Datos del interesado:**

NOMBRE			
APELLIDO 1º			
APELLIDO 2º			
DNI			
DOMICILIO			
CP	LOCALIDAD	PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO		MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			

**2.- Datos administrativos:**

CATEGORÍA	
PUESTO QUE OCUPA	

**3.- Datos de la convocatoria:**

PUESTO QUE SE SOLICITA	
------------------------	--

**4.- Documentación:**

DOCUMENTOS	SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD
Anexo II: Solicitud	<input type="checkbox"/>
Copia de DNI/NIE del solicitante	<input type="checkbox"/>
Copia de Certificado de delitos sexuales	<input type="checkbox"/>
Copia del título exigido acorde al puesto que se opta	<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional (sector público: certificado de servicios prestados ; sector privado: certificado de empresa e informe de vida laboral)	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada/Promesa	<input type="checkbox"/>
Carta de motivación	<input type="checkbox"/>
Méritos (certificados cursos, ponencias, publicaciones, etc.)	

Getafe, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo. \_\_\_\_\_

DESTINATARIO	SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE
--------------	---



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239770685781718934306**

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D/Dña. \_\_\_\_\_ mayor de  
edad, con DNI/NIE \_\_\_\_\_ y domicilio en  
\_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, C.P.  
\_\_\_\_\_, a efectos de participar en el proceso de selección de la convocatoria de empleo  
para el nombramiento temporal de una plaza de Grupo Administrativo de la Función  
Administrativa para el Servicio de Seguridad, declara bajo juramento o promete:

(Para ciudadanos españoles) que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de  
ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, y que no se halla  
inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

(Para ciudadanos extranjeros) que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o  
condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Que no ostenta la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino  
en el Servicio Madrileño de Salud.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1239770685781718934306**

**ANEXO V  
BAREMO DE MÉRITOS**

**EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos).**

- 1) Servicios prestados en la misma o diferente categoría profesional en el área de Seguridad en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa “Gómez Ulla” o de los Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid .(0.5 puntos/ mes trabajado).
- 2) Servicios prestados en la misma o diferente categoría profesional en el área de Seguridad en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes de Servicio Madrileño de Salud ( H Infanta Elena, H Rey Juan Carlos de Móstoles, H Torrejón de Ardoz, H General de Villalba y la Fundación Jiménez Díaz) (0.3 puntos/ mes trabajado).
- 3) Servicios prestados en la misma o diferente categoría profesional en el área de Seguridad en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios Públicos de la Unión Europea (0.10 puntos/mes trabajado).
- 4) Servicios prestados en la misma o diferente categoría profesional en el área de Seguridad en la empresa privada debidamente acreditada. (0.05 puntos/mes trabajado).

**FORMACIÓN (máximo 20 puntos).**

**1) Formación Académica (máximo 3 puntos)**

- Diplomatura / licenciatura: Grado de diplomado / licenciado relacionado con el objeto de la convocatoria: 1 punto.
- Grado de Doctor: 2 puntos.

**2) Cursos de Especialización relacionados con el perfil**

Se tendrán en cuenta los cursos de formación continuada, obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo de especialización que habilita para el desarrollo profesional de la categoría, organizados/impartidos por:

- Instituciones sanitarias públicas, Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Universidades.
- Cursos al amparo de los Acuerdos de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas/Formación Continua con las Administraciones Públicas.
- Organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o por otras Administraciones Sanitarias.



Duración/horas lectivas	Puntos por curso
de 20 a 30 horas	0,15
de 31 a 60 horas	0,30
de 61 a 100 horas	0,50
de 101 a 200 horas	0,75
de 201 a 600 horas	1,20
más de 600 horas	1,50

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

### **ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos).**

La Comisión de Selección llevará a cabo la realización de la correspondiente entrevista personal que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada en relación con los méritos establecidos en el presente baremo y cuyo contenido se centrará en:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en las funciones a desempeñar.
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrables.

La valoración final no podrá superar el máximo de 100 puntos.

